

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 2 6 6

FECHA 17 DIC 2007

CONTRATANTE
CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
FUTURO CONSTRUCCIONES LTDA

NIT No. 900.008.526-3

VALOR
TIEMPO

\$ 161.000.000
DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber JESÚS FERNANDO CHECA MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultada para contratar por la ley 80 del 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la firma FUTURO CONSTRUCCIONES LTDA, con Nit número 900.008.526-3, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS VASQUEZ GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía número 7.691.325 expedida en Neiva, en su calidad de Suplente del Gerente de conformidad al Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, quien mediante poder debidamente autenticado ante la Notaria Tercera del Circuito de Neiva, otorga poder especial al señor CARLOS HUGO ORTEGA DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía número 18.105.431 expedida en Puerto Asis Putumayo, para que en nombre y representación de la firma FUTURO CONSTRUCCIONES LTDA, reclame el contrato de la referencia, lo firme y realice todos los tramites pertinentes de la legalización de dicho contrato de la referencia.- Para todos los efectos legales y fiscales se establece claramente que el presente Contrato se suscribe con la firma FUTURO CONSTRUCCIONES Ltda., quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato con formalidades plenas de compraventa previas las siguientes consideraciones: a) Que, mediante Resolución número 002 del 27 de noviembre de 2007, suscrita por la doctora Sandra Patricia Ramos Meza, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental, se da apertura al proceso de Contratación Directa DP-SDA-003-2007.- b) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental, precedida por su Secretaria.- c) Que surtido todo el tramite evaluatorio, El Comité Evaluador conformado por: SANDRA PATRICIA RAMOS, Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental; MARIO HERNÁN ORTIZ ORDÓÑEZ, Jefe Oficina Jurídica Departamental; MARTHA LEYTON, Profesional Universitario de la Oficina de Contabilidad del Departamento y CARLOS DIEGO QUINTERO, Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental, concluyen que la propuesta presentada por la firma FUTURO CONSTRUCCIONES LTDA, cumple con los requisitos estipulados en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental.- d) Que el proceso de selección objetiva fue realizado por el Comité Evaluador antes descrito, de conformidad con los principios consagrados en la Ley 80/93 y el Decreto 2170 del 2002.- e) Que mediante Resolución No. 1655 del 12 de diciembre de 2007, se adjudicó el presente contrato a la firma FUTURO CONSTRUCCIONES LTDA, acto que le fue notificado el día trece (13) de diciembre de 2007.- Las siguientes son las cláusulas que lo rigen.- **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO** El objeto de este Contrato es la COMPRAVENTA DE MAQUINARIA PARA PRODUCIR LADRILLO EN FORMA INDUSTRIAL EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "PROYECTO PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN DE LADRILLO COMO ALTERNATIVA DE EMPLEO Y MINIMIZACIÓN DE LA TALA DE BOSQUES EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" así:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 266 FECHA 17 DIC 2007

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VIUNT	VTOTAL
1	Máquina de producción de cerámicos con capacidad de producción de 4 a 6 T/h compuesta por un laminador, una amasadora, una extrusora, con motor de 1,700 RPM-30HP, incluye bomba de vacío con motor de 1,700 RPM-4HP	No.	1	142.378.585	142.378.585
2	Banda transportadora de 12" x 5 mts con reductor y motor de 1,5 HP	No.	1	10.521.200	10.521.200
3	Cortador manual	No.	1	8.100.215	8.100.215
VALOR TOTAL					161.000.000

El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista, previamente evaluada y avalada por el comité evaluador descrito anteriormente y a los términos de referencia elaborados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental.- **PARÁGRAFO:** Forman parte integral de este Contrato todos los documentos soportes de la etapa precontractual. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$161.000.000) M/CTE, valor que de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental y modificado en el Acta de Evaluación, le será cancelado al Contratista así: El cincuenta por ciento (50%) como anticipo, previa suscripción del acta de inicio y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la entrega del objeto del contrato previa entrega de los siguientes soportes: a) Notas de ingreso expedida por el Almacén Departamental.- b) Facturas debidamente legalizadas, donde detalle cada uno de los implementos detallados en el anexo 4 de los Términos de referencia.- c) Informe final y constancia de cumplimiento expedida por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la entrega de los recursos como anticipo, El Departamento hará el desembolso a cuenta separada o especial a nombre del Contratista y el Departamento. Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecen al tesoro Departamental del Putumayo, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2170 de 2002.- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los funcionarios que certificarán el recibo a satisfacción de los bienes suministrados, será la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental. la Almacenista Departamental deberá expedir la nota de ingreso de los bienes al Almacén Departamental - **TERCERA.- PLAZO.-** El término del presente contrato de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental es de DOS (02), meses contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.- **CUARTA GARANTIAS.-** El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- c) Calidad de los bienes a vender, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más.- **QUINTA: SUPERVISIÓN.-** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental.- **SEXTA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 266 FECHA 17 DIC 2007

ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.- SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.- PARÁGRAFO: El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento por parte del contratista este pagará al Departamento a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.- NOVENA.- PRINCIPIOS.- El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- DÉCIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- DÉCIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia así: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2237 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2007.- DÉCIMA SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL: Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes a salud y pensión obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo.- DÉCIMA TERCERA: PAGOS PARAFISCALES.- Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato.- DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: De conformidad con los artículos 60 y 61 de La ley 80 de 1993, el Departamento está en la obligación de liquidar el contrato, ya sea de común acuerdo entre las partes o unilateralmente, a más tardar del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.-DÉCIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes y expedición del Registro Presupuestal, para su ejecución requiere de: Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes, publicación en la Gaceta departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental).- Todo gasto que genere la legalización del Contrato, serán asumidos por el Contratista.-

POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

POR LA FIRMA

FUTURCONSTRUCCIONES Ltda.

Nit No. 900.008.526-3


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo


CARLOS HUGO ORTEGA DELGADO
Firma por poder

Elaboró: Nancy L. 

Revisó: Nereyda Pantoja 